

FRANCISCO ZUMEL, EXCELENTE INTERPRETE Y ACERRIMO DEFENSOR DE STO. TOMAS

En 1920 publicaba en Madrid el eminente sabio P. Guillermo Vázquez Núñez —víctima que fue de la insania comunista en los comienzos de la Cruzada Española— su *Memoria*: “El Padre Francisco Zumel, General de la Merced y Catedrático de Salamanca (1540-1607)”, galardonada con premio extraordinario en la Universidad Central de Madrid. Con ella traía de nuevo a la actualidad un filósofo y teólogo, otrora maestro de maestros y prez de la Universidad de Salamanca en sus mejores tiempos.

Fr. Gabriel Téllez —Tirso de Molina— que en sus años mozos conoció al Maestro y apreció su magisterio en las aulas del Alma Mater salmantina, dedica los mayores elogios a su actuación en la Universidad, en la cual, dice, “a su arbitrio dispone, manda, establece, veda, reforma y todos le obedecen, padre único de la Universidad, que a las de Europa llama hijas.”¹ Del mismo historiador están tomadas las palabras que encabezan este trabajo. Era Zumel “excelente intérprete y acérrimo defensor de Sto. Tomás.” Sus obras teológicas nos le manifiestan como eximio comentarista del Doctor Angélico, cuyo pensamiento trató siempre de poner en claro, aún en oposición a sus amigos tomistas como Báñez y otros que, a pesar de las buenas intenciones, incurrieron con sus interpretaciones en varias aporías insolubles.

1. *Anotaciones biográficas*

Francisco Zumel nacido en Valencia en 1540, vistió el hábito de la Merced en el colegio de la Veracruz de Salamanca y allí prosiguió

¹ FRAY GABRIEL TÉLLEZ - TIRSO DE MOLINA, *Historia general de la Orden de N. Sra. de las Mercedes*, Edición crítica por M. Penedo, Madrid, 1974, vol. II, p. 203.

su formación religiosa e intelectual bajo la dirección del célebre Maestro Fr. Gaspar de Torres, Vicecanciller de la Universidad y reformador de los estatutos de la misma. De 1561 a 1567 cursa Teología en la Universidad y en 1580 hace oposiciones a la cátedra de Filosofía Moral en contra de Fray Luis de León, que era mucho más antiguo que él y había sido su maestro, a pesar de lo cual, Zumel obtuvo en dichas oposiciones 122 votos contra 101 de Fray Luis.²

La Orden de la Merced le distinguió con honrosos cargos. En 1573 le nombró ya Rector del Colegio llamado de la Veracruz, de Salamanca; en 1585 fue elegido Provincial de Castilla y Portugal y de las Islas de la mar Océano. Finalmente, en 1593 fue elevado a la suprema dignidad de la Orden. Reunidos los capitulares en Calatayud, el Presidente, que era el Arzobispo de Zaragoza, leyó una provisión de Felipe II en la que el Rey Prudente manifestaba al Capítulo que sería muy de su agrado que, habida cuenta de las *preclaras dotes del P. Zumel*, fuera elegido General, como así se verificó, obteniendo todos los votos. En la Orden reformó y estimuló los estudios y acabó de implantar todas las reformas del Concilio de Trento.³

No fue menor su actividad y eficacia en los asuntos de la Universidad, procurando siempre defender y aumentar en lo posible su prestigio.

2. En los comienzos de las controversias "de auxiliis".

En 1582 el jesuita P. Montemayor escogió a Zumel para presidente de un Acto Teológico en que el propio Montemayor defendería algunas tesis referentes a las condiciones del mérito en Cristo. En la discusión intervinieron Báñez y otros profesores. Zumel calificó de heréticas algunas aserciones y Fr. Luis de León, que salió a la defensa de Montemayor, llamó nada menos que luteranos a sus adversarios. Este Acto Teológico señala el comienzo de las disputas *De auxiliis*, que tanta importancia habían de tener muy poco después. "Zumel, dice el P. Vázquez Núñez, se vio envuelto en esta lucha, a pesar de que sus opiniones le distanciaban casi por igual de los primeros campeones. Si se examinan detenidamente sus ideas, es fácil ver que se apartaba casi tanto de Báñez como de Molina".⁴ Cuan ciertas sean estas palabras se verá al exponer la doctrina de Zumel sobre la gracia. Sin embargo Molina consideróle siempre como enemigo y Báñez como

² Vide el *Proceso* de estas Oposiciones en la revista *Religión y Cultura*, Escorial, vols. 2 a 4.

³ Cfr. BERNARDO DE VARGAS, *Chronica Sacri ac Militaris Ordinis B. M. de Mercede*, Palermo, 1619, vol. II, p. 235.

⁴ VÁZQUEZ, *Fray F. Zumel*, p. 49.

amigo. Aquél, en la edición antuerpiense de la *Concordia*, añadió unos largos apéndices para contestar principalmente a los reparos que Zumel le había hecho.⁵ Así se desprende de la carta que el mismo Molina dirigió al Papa y en la que, refiriéndose a la 2ª edición de los *Comentarios* del mismo Zumel, le dice al Sumo Pontífice que “a ellos he respondido copiosamente en la nueva edición antuerpiense de nuestra *Concordia* confirmando mis ideas y convenciendo de error los dichos de esa segunda edición, por lo cual suplico humildemente a Va. Santidad mande leer esta edición de la *Concordia*” etc.⁶ Zumel siguió profundizando en estas cuestiones hasta publicar más tarde las *Disputationes Varias*, como luego veremos.

Por orden del Nuncio escribió en 1602 una disertación para probar que era de fe divina que el Papa Clemente VIII era verdadero sucesor de S. Pedro. Esto le ocasionó la mayor satisfacción que a sus años pudiera recibir pues el Papa complacidísimo de ello le dirigió un breve sumamente laudatorio. “Ya antes de ahora, le dice entre otras cosas el Papa, teníamos noticia de tu virtud é insigne doctrina y, lo que vale más, del ardor con que defiendes la fé católica... manifiestas que no sólo te adorna la ciencia que muchas veces desvanece sino también la caridad que siempre edifica... Ten por cierto que nos ha sido gratísimo éste tu trabajo y erudito desvelo, etc.” Suárez que vio en este breve, como nota Scorraille, una especie de confirmación de las doctrinas de Zumel, suplicó por diversos conductos le fuera concedido a él otro semejante, como en efecto lo obtuvo de la Santidad de Paulo V.⁷

No contento el Papa con haber enviado al Maestro Zumel el dicho breve le manifestó además, por medio del Nuncio, el deseo que tenía de conocerle y hablarle, no era difícil entrever en esas palabras del Pontífice la intención de hacerle alguna honorífica distinción. Zumel así lo entendió y escribió al Procurador de la Orden en Roma diciéndole que a sus años, y estando como estaba contento con su honesta suerte, prefería quedarse en Salamanca hasta su muerte.⁸ Tuvo ésta lugar el 9 de abril de 1607. La Universidad le hizo solemnísimas exequias y lo mismo todos los conventos de la Merced y muchos de otras órdenes, sobre todo dominicos. Entre otras fue famosa la oración fúnebre que el maestro Luis de la Oliva, do-

⁵ J. RABENECK en la edición crítica de la *Concordia* de Molina (Madrid, 1953) transcribe aunque no íntegramente las *Responsiones* de Molina a Zumel.

⁶ Ap. A. ASTRAIN, *Historia de la Compañía de Jesús*, Madrid, 1912, IV, p. 257.

⁷ “Notre théologien —Suárez— avait sans doute à coeur d'empêcher que la faveur, accordée a l'un des chefs du parti opposé, ne tournât a l'avantage de ses doctrines”, RAOUX, SCORRAILLE, *François Suárez*, Paris, 1912-13, vol. II, 173.

⁸ VARGAS, *op. cit.*, II, p. 466.

minico, predicó en la Merced de Madrid. Zurbarán dejónos en uno de sus inmortales lienzos un retrato de Zumel que, procedente de la Merced de Sevilla, se conserva actualmente en la Real Academia de San Fernando de Madrid.

3. *Obras de Zumel*

1ª *De Deo ejusque opéribus... Commentaria in Primam Partem Sancti Thomae*, Salmántica. 1585-1587. Son dos gruesos volúmenes en folio. "En el primero estudia Zumel, dice el P. Vázquez, todas las materias comprendidas en las 43 primeras cuestiones de la Suma con gran lucidez y sólida argumentación, entre ellas las referentes al libre albedrío y predestinación, adoptando la actitud en que después se mantuvo siempre, con ligerísimas variantes y dando por primera vez a muchas cuestiones las soluciones que después adoptaron dominicos y jesuitas". Estos, sobre todo, aunque mucho lo impugnaron fue mucho más lo que de él tomaron, como el mismo Zumel "afirma".⁹ En el segundo volumen estudia Zumel, las cuestiones 50 a la 113 dejando en medio las 74 a la 90 que dice las trataba en un volumen *De Anima* que no llegó a publicar. Los dos tomos se reeditaron en Salamanca 1590, Venecia 1597-1601 y, según Nicolás Antonio, en Lión 1609. En la segunda edición intercaló Zumel largas notas y apéndices para contestar a los ataques de Molina y de otros que desde la primera habían aparecido.

2ª *In Primam Secundae S. Thomae Commentaria*, Salamanca 1594. Dos vols. en folio. Trata en el primero las cuestiones 71 a 89 de la I-2ae y en el segundo las 109 a 114. Aunque sus obras sobre la gracia y la predestinación son las que en vida le dieron más renombre, sin embargo, la que por más tiempo siguió estudiándose fue ésta que es una profunda y solidísima moral que todavía hoy ofrece singular interés.

3ª *Variarum Disputationum, tam ad Primam partem, quam ad Primam secundae Sancti Thomae, tomi tres*. Tres tomos en un solo volumen en folio. Salamanca 1608 y Lión 1609 y 1628. Acabóse de imprimir esta obra muerto ya el autor. En el tomo primero estudia todo lo relacionado con la ciencia divina de los futuros libres. El segundo es un completísimo estudio de la voluntad humana y del libre albedrío. El tercero está dedicado por completo a las controversias sobre la gracia eficaz y la predestinación.

⁹ Vázquez, *op. cit.*, p. 31.

4ª *Defensio iustificationis et processus censurarum ac mandatorum D. N. Pauli V, Pontificis Romani, Monarchae totius Ecclesiae, contra iniusta decreta Senatus Venetorum*, Salamanca 1606, 152 págs. en 4º. En este trabajo que, según Tirso de Molina, escribió por orden del Papa, estudia Zumel la doctrina católica sobre las relaciones entre las dos Potestades con claridad pocas veces superada y con rigor de raciocinio que aún hoy conserva toda su actualidad (P. Vázquez Núñez p. 68).

5ª *Censura circa librum de concordia patris Ludovici de Molina ex Societate Jesu.*

6ª *Tertia defensio gravissima, ubi palam veritas reseritur* etc. Estas dos obras que se conservan manuscritas en la Biblioteca Vaticana. (Barberini lat. 1083) fueron remitidas a Roma cuando el Papa avocó a su tribunal la controversia de *Auxiliis*. La primera, como lo indica su título, es una crítica de la *Concordia* de Molina; la segunda constituye el tercer alegato de los que a Roma se enviaron para la defensa del tomismo contra el molinismo en las dichas controversias. Al final lleva una encomiástica adhesión autográfica de Domingo Báñez. Estas dos obras fueron recientemente publicadas por V. Muñoz Delgado, bajo el título: *Zumel y el Molinismo*, Madrid, 1953, vol. de 204 págs.

7ª *Num sit de fide divina Clementem VIII, nunc viventem esse verum Papam succesorem Petri et Archi-pastorem verum totius Orbis?* Ya antes dije que este opúsculo lo había compuesto por orden del Nuncio Card. Ginmaslo y que le mereció el encomiástico breve de que antes hice mención.

Siendo general de la Orden publicó otros cuatro libros para servicio de la misma. El mismo Zumel nos dice que tenía escrita una *Philosophia ad Tyrones*¹⁰ y un tratado *De Anima*¹¹ además en el tomo 3º de las *Disputationes Varias* (p. 83) nos habla de su tratado de la gracia eficaz escrito en 1594 que quizá sea el mismo de la *Tertia Defensio gravissima*. Finalmente el P. Marcos de Ostos (*Fragmentos para la historia de la Provincia de Andalucía*. Fol. 99) luego de enumerar las obras principales de Zumel, añade: "escribió otros muchos tratados y opúsculos de diversas materias escolásticas y morales, porque ningún caso ocurrió en su tiempo, sobre que no escribiese".

¹⁰ ZUMEL, *In I P. Com.*, p. 328.

¹¹ ZUMEL, *op. cit.*, p. 553.

4. Doctrinas de Zumel

Zumel, cuyas obras teológicas abarcan casi todo el campo de la dogmática y de la moral, no construyó sin embargo ningún sistema propio. Sus escritos principales son comentarios a la Suma de Sto. Tomás, en los que, aunque en las líneas generales sigue al Santo, procede siempre, al tratar las materias, con grande amplitud, independencia de criterio y originalidad. A los grandes comentaristas del Angélico como Cayetano, el Ferrariense y Capréolo, aunque los utiliza muchas veces, con más frecuencia los combate. Aparte de los asuntos generales y problemas corrientes en los teólogos de su tiempo y anteriores, son varias las cuestiones que antes de él poco o nada se habían ventilado y en las que sus soluciones, más o menos discutidas en un principio, son hoy del patrimonio común en teología.

Imposible, en un artículo, dar nota de sus ideas ni siquiera en brevísima síntesis. Así pues, tan sólo expondré su pensamiento en lo referente a las cuestiones de la gracia y el libre albedrío, no porque esto sea lo más importante de Zumel sino por ser lo que en vida le dio más renombre y sobre todo por el interés que para la historia de estas magnas controversias doctrinales puede tener el conocer su pensamiento, pues sabido es que Zumel escribió sus *Comentarios* en 1585, tres años antes de que Molina publicara su *Concordia* y siguió luego ocupándose constantemente de estas cuestiones dando a muchas de ellas una solución intermedia en la que luego vinieron a confluír en parte las dos escuelas contendientes.

Molina, creyendo sin duda con ello defender mejor su causa, denunció la obra de Zumel a la Inquisición,¹² pero no surtió efecto alguno la denuncia pues, a poco de ella, la causa fue llevada a Roma por orden del Papa. Zumel se quedó en España aguardando la solución que en Roma se diese a la controversia y preparando, mientras tanto, otras obras.

Su pensamiento definitivo sobre la gracia y la predestinación expónelo Zumel en los tres tomos de *Disputationes Varias* y a ellos principalmente he de atenerme en la exposición. Para más brevedad en las citas de esta obra pondré tan solo las iniciales, el número del volumen y la página correspondiente de la edición salmantina que es la que utilizo.

Previamente diré que, en lo tocante a la ciencia de Dios, Zumel admitió desde un principio que Dios conoce los futuros libres condicionados rechazando luego enérgicamente la ciencia media y expo-

¹² Vid. ASTRAIN, *op. cit.*, vol. IV, p. 166.

niendo él varios medios cómo Dios puede conocer los futuros.¹³ No está en lo cierto Mahieu al afirmar que Zumel haya “nié que Dieu connüt avec certitude les futuribles”.¹⁴ Cita a Suárez en apoyo de esta opinión pero es sin duda mala inteligencia del pasaje de Suárez¹⁵ como se ve de su lectura.

5. *El auxilio divino suficiente*

De dos clases es el concurso sobrenatural a las acciones de las criaturas: *suficiente y eficaz*.

El auxilio suficiente que también se llama *vocante o excitante* es “illud donum gratiae, quod est principium et exordium conversionis, ut illo praeventus, excitatus, atque motus possiti (homo) habere efficaciam gratiae”.¹⁶ “Auxilio eficaz es aquél, mediante el cual logra el efecto al cual se ordena y auxilia; suficiente, tan sólo aquél con cuyo medio la criatura *ejecuta alguna operación*, pero que se ordena últimamente a otra operación *más perfecta*, respecto de la cual es llamada simplemente auxilio suficiente, porque si el hombre no resiste sino que procura cooperar a tal auxilio, Dios está dispuesto a concederle otros auxilios necesarios, hasta el último efecto”.¹⁷

En el párrafo transcrito apunta Zumel una de sus ideas más importantes y características de su sistema de la gracia: su concepto de la gracia suficiente. Los neotomistas enseñaban comúnmente que la gracia suficiente da tan sólo la potencia (posse) para obrar pero no el obrar (agere) mismo, de tal modo que según Alvarez, Lemos y otros, pudiera dividirse la gracia en eficaz propiamente dicha e ineficaz o suficiente porque con sólo esta última no podemos obrar nunca. Esta teoría ofrece, como han puesto de manifiesto sus adversarios, dificultades insolubles, por esto, González de Albelda, Massoulié, Reginaldo y otros tomistas, seguidos en este particular por la escuela sorbónico-alfonsiana¹⁸ y el P. Marín Sola, pretenden atemperar este

¹³ ZUMEL, *In I.P.*, q. 14 a 13, disp. 8 y en *Var. Disp.* tomo 1º passim. En los *Comentarios* a la Prima rechaza los decretos divinos subjetivamente absolutos y objetivamente condicionados.

¹⁴ LEON MAHIEU, *François Suárez. Sa philosophie et les rapports qu'elle a avec sa théologie*, París, 1921, p. 233.

¹⁵ Cfr. SUÁREZ, *De Gratia*, Proleg. 2, cap. 1 in *Opera omnia*, ed. Vivés, t. VII, 46-51) en sus *Opuscula Theologica Sex*, atribuye Suárez a Zumel la opinión de que “Dios conoce los futuros condicionados en el decreto de su voluntad” pero en la edición de Madrid, de 1599, la primera, cita vagamente I. 2. y en la de Vivés (*Op. omnia*, vol. XI, p. 367) tampoco completan la cita. He revisado diligentemente los dos tomos de los *Comentarios* de Zumel a la I-2ae y no encontré tal idea, alias contraria a lo que en otros lugares enseña. Lo que sí defiende en los *Comentarios* a la “Prima” es la tesis, que luego hizo también suya Suárez, sobre el conocimiento de los futuribles.

¹⁶ *Var. Disp.*, III, 78.

¹⁷ *Var. Disp.*, III, 76.

¹⁸ Vid. entre otros J. HERMANN, *Tractatus de divina gratia*, Roma, 1904, pp. 289 y sgts.

rigor y sostienen que la gracia suficiente tomista es una verdadera moción, que no da tan solo el *posse* sino también el *agere imperfecto*; nos mueve al acto segundo aunque sin remover totalmente los obstáculos para el acto perfecto de la justificación. Como vamos a ver, esta doctrina había sido ya enseñada por Zumel.

La gracia eficaz consiste en un cierto don especial que el hombre auxiliado por Dios y prevenido con el auxilio suficiente, vocante y excitante puede obtener *si no resiste y usa bien* (*bene utatur*) de los primeros auxilios.¹⁹ Esto lo repite innumerables veces en sus obras y da la razón de ello: porque de otro modo no se diría que era posible al hombre convertirse, si ni tuviera la premoción eficaz, ni medio alguno de obtenerla.²⁰

Por esto se opone a los que sostenían una gracia suficiente con la que no se podía salir del estado potencial, afirmando resueltamente: "entonces se dice que alguno puede suficiente y libremente hacer alguna cosa cuando, o bien posee la facultad y el poder que para ello se requiere, o puede con certeza obtener libremente la forma con la cual ejecute la acción".²¹ Pero: ¿qué entiende Zumel por *hacer buen uso* (el *pius usus*) de la gracia suficiente que él exige para lograr la moción eficaz? Muchas veces repite que si el hombre no usa mal de la gracia suficiente, ni la resiste pecando, oponiendo óbice o divirtiendo la atención a otras cosas, obtendrá la eficaz.

Mas tan solo un uso negativo de la gracia no sería lo bastante pues como observa Suárez²² refiriéndose a esto mismo de Zumel "satis enim male utitur excitatione Dei qui nihil boni per illam operatur". Por eso Zumel combate²³ a Belarmino y a algunos tomistas que sostenían como condición para obtener el auxilio eficaz una mera actuación negativa de nuestra voluntad, y afirma en varios lugares que la gracia suficiente tiene cierta eficacia para preparar al pecador para la eficaz y es como una incoación y vía para la conversión. *El pio uso* consiste en que el pecador atienda al llamamiento y moción divina "no poniendo óbice, ni rehusando, sino *más bien atendiendo* a lo peligroso que le es estar en pecado"²⁴ y, por si quedase alguna duda, añade: "puede suceder que un auxilio, que respecto de la conversión es tan solo suficiente, *sea eficaz* respecto de otros actos *antecedentes*" (ibid 92) y para probar que el que se pierde es porque *culpablemente* carece de la gracia eficaz utiliza el conocido texto del

¹⁹ *Var. Disp.*, III, 85.

²⁰ *Var. Disp.*, III, 82.

²¹ *Var. Disp.*, III, 67.

²² SUÁREZ, *De gratia*. Lib. V, c. 10 (*Op. omnia*, VIII, 433-450).

²³ *Var. Disp.*, III, 110-111.

²⁴ *Var. Disp.*, III, 92.

Tridentino: "Deus impossibilia non jubet, sed jubendo monet et facere quod possis et petere quod non possis et adjuvat ut possis"²⁵ en las cuales palabras se enseña claramente que Dios nos mueve *para que pidamos* lo que no podemos por nosotros.²⁶

Es verdad que en otros lugares²⁷ combate a los que sostenían que toda gracia era en cierto modo eficaz, pues si no lo era para la justificación sí lo era para alguna otra obra preparatoria de la misma, pero en su crítica se refiere tan sólo a que los tales teólogos negaban la distinción *ab intrinseco* de la gracia suficiente y eficaz. Asimismo afirma constantemente que la gracia suficiente no constituye a la potencia en el acto primero completo y adecuado, de tal modo que con ella se siga infaliblemente el acto segundo, o sea, que da el *posse* pero no el *agere perfecto* pero esto, vese claro siempre por el contexto, que se refiere a los actos perfectos de la gracia, como la justificación, la perseverancia en el bien y la perseverancia final, cosas todas estas que, en su opinión, el hombre no puede hacer en el estado actual sin el auxilio eficaz que Dios comunica a nuestras potencias, doctrina que se cifra en esta su expresión "Alius est usus conversionis, et actualis paenitentiae cum dilectione Dei super omnia, et alius est usus gratiae sufficientis".²⁸ Esta misma es la doctrina últimamente mantenida por el P. M. Sola en sus Consideraciones sobre el *Sistema tomista*.²⁹ Impresionado por la similitud de las tesis de Zumel con las conclusiones a que había llegado este eminente teólogo, me dirigí a él, que a la sazón se hallaba en la Universidad de Friburgo. El me respondió inmediatamente, muy interesado, pidiéndome de favor que le enviase por unos días las *Variarum Disputationum* de Zumel. Así lo hice y al poco tiempo me las devolvió comunicándome que había ya tomado sus anotaciones y que encontraba justas mis apreciaciones al respecto.

6. El auxilio divino eficaz

Auxilio eficaz es aquel que en sí tiene especial fuerza y eficacia para inducir la voluntad al consentimiento. "En cuanto tal, el auxilio eficaz no es un nuevo principio de operación distinto del auxilio

²⁵ Ap. DENZINGER-SCHÖNMETZER (1536), 804.

²⁶ ZUMEL, *In I-2º*, q. 112, a. 3, solvitur argumentum; y *Var. Disp.* III, 108-109.

²⁷ *Var. Disp.*, III, 76 y 90-93.

²⁸ *Var. Disp.*, III, 86.

²⁹ F. MARÍN SOLA, "El sistema tomista sobre la moción divina", en *La Ciencia Tomista*, julio-agosto de 1925, pp. 5-55. Este trabajo, como otros dos que a seguir publicó en la misma revista, son de lo más profundo en la materia. Dejó aún Marín Sola inédita una "Concordia Tomista entre la moción divina y la libertad humana", que he visto en S. Esteban de Salamanca.

suficiente, sino más bien un *modo especial* por el cual Dios ayuda poderosamente, según aquella voluntad eficaz y especial providencia que tiene de los elegidos".³⁰ En el mismo sentido dice en las *Disputaciones Varias* que, si el hombre no resiste al llamamiento divino recibirá de Dios la gracia eficaz o, dicho de otro modo, "Dios convertirá en eficaz aquel auxilio que era tan sólo suficiente", a Deo *reddetur* efficax ex speciali gratia *illud auxilium quod praecise erat sufficiens*.³¹ Sin embargo, Zumel sostiene que la gracia suficiente y la eficaz difieren intrínsecamente, pues la última lleva consigo la premoción eficiente e infalible al acto segundo, en tanto que la suficiente da tan sólo el acto primo imperfecta e inadecuadamente con relación al acto perfecto.

La premoción física (llamada también predeterminación, lo que a Zumel no le parece mal con tal que se despoje a esta palabra del sentido que parece encerrar contra el libre albedrío³² y se la entienda conforme él explica la premoción)³³ antecede al consentimiento con prioridad de naturaleza, no de tiempo. La premoción es recibida en el entendimiento y en la voluntad, pues ambas facultades son movidas y aplicadas por Dios al acto. El influjo de Dios es no sólo moral sino también físico, alcanzando hasta la libre determinación de la voluntad la cual *bajo la gracia eficaz permanece libre con poder de disentir o de prestar su consentimiento libremente*.³⁴

De tres modos puede entenderse la premoción física eficaz: 1º) Que Dios sólo directamente produzca el acto libre, habiéndose la voluntad pasivamente; 2º) Que Dios produzca cierta forma o moción recibida en el libre albedrío de cuya eficacia se siga infaliblemente el acto libre; 3º) Que fuera de la gracia suficiente no produzca Dios en el libre albedrío nada previo al acto, ni que tampoco El sólo produzca el acto libre, sino que tanto Dios como el libre albedrío ejecuten el acto.³⁵ El segundo modo era común a muchos tomistas. Zumel sostiene el tercero.³⁶ "Ita affirmatur a nobis, dice en la pág. 112, *efficacia divini auxilii esse ex Deo, et non ex nostra cooperatione, ut non dicamus Deum praedeterminare nos ad extra se solo, aliqua actione prius in nobis posita, seu aliqua actione praedeterminante in nobis prius recepta, in qua mere passive se habeat omnino liberum arbitrium... sed quod Deus neque prius tempore neque prius in aliquo instanti, sed in eodem puncto et momento in quo*

³⁰ ZUMEL, *In 1-2ae*, q. 112, a. 3, p. 470 del t. 2º de la 2ª edición de 1594.

³¹ *Var. Disp.*, III, 107.

³² *In 1-2ae*, q. 111, a. 3, concl. 3.

³³ *Var. Disp.*, III, 76.

³⁴ *Var. Disp.*, III, 93-95, 135 y ss. y 252, etc.

³⁵ *Var. Disp.*, III, 136.

³⁶ *Var. Disp.*, III, 136 y 180.

peccator sese movet ad contritionem et conversionem, in eodem movet eum Deus et voluntatem eius ad penitendum". Suárez³⁷ cita en apoyo suyo esta doctrina de Zumel, quien añade, como nota el mismo Suárez, que de admitirse una predeterminación física *in actu primo*, producida por la sola acción divina, habiéndose la voluntad pasivamente, se destruiría la libertad. O sea, que Dios no condiciona con alguna acción suya antecedente la determinación libre sino que "en la misma acción, por la cual la voluntad se determina libremente, es determinada por Dios, *per modum actus secundi*, de tal suerte que la dicha acción es *única* aunque producida por Dios, por la voluntad y por nuestro albedrío conjuntamente".³⁸ Bien entendido que "cuando la voluntad pasa del acto primero al segundo movida de la gracia y auxiliada por Dios, es ella misma la que actúa bajo el influjo divino en ella ejercido o, dicho de otro modo, es la misma voluntad la que *se aplica y se mueve a la acción* bajo la aplicación de Dios moral y eficiente".³⁹

7. Conexión entre la gracia y el libre albedrío

El punto capital y de divergencia de los distintos sistemas en la cuestión *De auxiliis* está en la actitud que se adopte al explicar la conexión entre la gracia eficaz y el consentimiento libre.

Si se admite una gracia, moción o forma, complemento de la voluntad e impresa en ella por la sola eficiencia divina, sin el activo y libre concurso de la voluntad y predeterminando a ésta en el acto primero y físicamente a la ejecución del acto segundo de tal modo que éste se siga infalible e *inevitablemente de tal premoción*, se está dentro de la tesis bañeziana más corriente. Si por el contrario, se sostiene que la conexión infalible de la gracia con la acción libre no depende de la virtualidad intrínseca de la primera sino que la denominación de eficaz o suficiente es extrínseca a ella, diciéndose tal en virtud tan sólo del consentimiento del libre albedrío previsto por Dios por la ciencia media, se está dentro del molinismo puro y sin atenuaciones. Zumel no está conforme en modo alguno con este concepto molinista de la gracia eficaz, pero tampoco suscribe la rígida tesis bañeziana arriba expuesta y en esto son muchos los tomistas que le han seguido.

En primer lugar sostiene⁴⁰ contra Báñez, aunque sin citarle, que es de todo punto indefendible la premoción física al acto del pecado

³⁷ SUÁREZ, *De gratia*, Lib. V, cap. 18 (*Op. Omnia*, VIII, 474-5).

³⁸ *Var. Disp.*, III, 180.

³⁹ *Var. Disp.*, III, 188.

⁴⁰ *In 1-2ae*, q. 79, a. 2, disp. 3.

y admite en consecuencia que la voluntad puede determinarse a sí misma. Esto lo enseñó aún más explícitamente en las *Varias Disputaciones*, afirmando que para las obras naturales y supuesto el concurso general divino, tiene la voluntad *en sí* (secundum se) fuerzas innatas para incoar la acción y *determinarse a sí misma*. En el orden sobrenatural necesita la premoción física que no ha de entenderse, dice, como una entidad o forma impresa en el acto primero de la voluntad puesto que, “aunque la eficacia de la gracia sea de Dios, El no nos determina con alguna acción previa en la cual la voluntad se haya sólo pasivamente”⁴¹ sino que la voluntad “*se determina* bajo la determinación de Dios, y obra y coopera incoando Dios eficientemente y moviéndose la voluntad simultáneamente, no en otra duración u otro instante o en algo antecedente en que Dios actúe y ella no”.⁴² Por lo cual bien puede afirmarse que “aunque la justificación del hombre pende de Dios, aquél es sin embargo culpable cuando no la obtiene, porque en su mano está el poner óbice a la gracia aunque no lo esté el obrar la justificación sin ella, pero con tal de que no inhiba la gracia a nadie se le niega”.⁴³ Esta es también, según parece, doctrina de Sto. Tomás. Juzgo que en este párrafo, equidistante por igual del determinismo de la predeterminación física bañeziana, que no tomista y del antropocentrismo o voluntarismo semipelagiano de los molinistas, se halla formulada y con equilibrio y exactitud la verdadera solución del arduo problema teológico de la conciliación entre la acción divina y la voluntad creada en las acciones humanas. A esta conclusión se aproximó también Marín Sola tras largas meditaciones, como vimos antes.

Zumel enseña que la gracia adyuvante eficaz puede considerársela en dos momentos: a) en el acto primero *per modum principii* y en este caso puede separarse del efecto por nuestra resistencia, puesto que deja a la voluntad verdaderamente libre, pues es acomodada (congrua) al libre albedrío no haciendo más que perfeccionar la libertad; b) en el acto segundo, en cuanto su eficacia se une al efecto, también en este acto “se ha de decir que hay poder en la voluntad para separarla de su efecto, porque éste no es otra cosa que nuestra libre cooperación...; pero, por lo demás, nunca se separa, porque precisamente esta gracia se torna como adyuvante en el acto segundo”.⁴⁴

Tenemos pues, y así lo expone en varios lugares, que según Zumel, hay conexión infalible mas no necesaria e inevitable entre la

⁴¹ *Var. Disp.*, III, 112.

⁴² *Var. Disp.*, III, 137.

⁴³ *Var. Disp.*, III, 112 A.

⁴⁴ *Var. Disp.*, III, 179.

gracia eficaz de una parte y el libre consentimiento de otra, fundada en la virtud de la gracia que actúa e influye físicamente en la voluntad.⁴⁵ Por otra parte, aun dejando libre a la voluntad, no puede menos de ser infalible esta conexión porque siendo el mismo libre albedrío quien se determina bajo la moción y determinación de Dios, implica contradicción que en tal caso al mismo tiempo disienta.

El modo que Dios sigue de ordinario en la conversión del pecador es, según Zumel, el siguiente: ⁴⁶ “Primo incipit a generalioribus et minoribus auxiliis, aptis tamen ad suos effectus producendos si tamen homo permittat se duci ab illis. Huiusmodi auxilia sunt primo a Deo inmissa. Quibus auxiliis acquiescit homo, et incipit se ab actu peccandi retrahere, tum Deus suppeditat illi majora auxilia et specialiora. . . . Quod si his auxiliis homo recte quidem utatur, tunc Deus acrius instat et sese in animo illius se insinuat; et tandem abundantiori auxilio et illustratori efficit ut perfecte detestetur vitam praeteritam, et ad Deum se convertat pleno corde. Caeterum si contrario modo peccator contemplerit priora illa et generaliora gratiae auxilia: Deus etiam interdum se quodammodo continet a conferendi ulterioribus auxiliis; sed eadem illa priora auxilia iterum atque saepius repetit, et multipliciter animum peccatoris pulsat: semper paratus si prioribus auxiliis homo recte utatur, conferre majora auxilia”. Citamos este largo texto porque resume bien el pensamiento del Maestro sobre la economía de la gracia.

8. *Amor Ruibal y la doctrina de Zumel sobre la libertad y concurso divino*

Quiero traer al conocimiento de mis lectores un dato de importancia: el parecer de aquel genio incomparable en filosofía y teología cristianas que fue don Angel Amor Ruibal, acerca de la materia que venimos tratando.

En su magna obra *Los problemas fundamentales de la filosofía y del dogma* sólo incidentalmente abordó estos problemas filosófico-teológicos. Pero es que uno de sus primeros escritos, bajo el título de *Doctrina de Santo Tomás acerca del influjo de Dios en las acciones de las criaturas racionales* (Santiago, 1901) lo consagró precisamente al examen de esta materia. En esta obra Amor Ruibal, con su dialéctica irrefragable esquematiza de modo radical los dos sistemas conflictantes tomismo y molinismo y, dejando de lado modalidades muchas,

⁴⁵ *Var. Disp.*, III, 233 y ss. y p. 253.

⁴⁶ ZUMEL, *In I Partem S. Thomae*, q. 23, a. 3, disp. 3, p. 644 B de la edic. de 1590.

coloca el tomismo, en su expresión bañeziana, en posición contradictoria con la libertad humana y con el molinismo, poniendo así de manifiesto la incongruencia de aquel sistema filosófico-dogmático. A mí, meditando sobre el problema, me pareció que entre el molinismo o congruismo y varias de las posturas del tomismo bañeziano la oposición era contraria, no contradictoria, y que por consiguiente cabía entre ellas un término medio y que el pensamiento de Zumel se situaba en esa vía media.

Decidí entonces exponer el caso al gran Maestro compostelano, que con su amistad hacía tiempo me honraba. Conservo, aunque incompleto, el borrador de los puntos principales que en carta le comuniqué y que a continuación transcribo: "Dr. Angel Amor Ribal. Muy ilustre señor y amigo: He leído y releído con creciente interés su libro sobre *El influjo de Dios, etc.* y ponderado la contundente refutación que hace de la predeterminación física y demás puntos anejos del sistema bañeziano. Pero, estudiando al eminente teólogo Francisco Zumel, que también era contrario al molinismo, observé la grande diferencia que existe entre su interpretación del tomismo y la de Báñez, Lemos, Alvarez, etc., y me ocurrieron algunas observaciones al respecto.

En primer lugar, no admitió Zumel la *predeterminación física* "Cuius vocabuli ipsi primi inventores fuerunt... nos aliter loquebamur"⁴⁷ y cuando a sus adversarios les plugo denominar así a su sistema de la gracia eficaz, la explicó de esta manera: "De tres modos, etc."⁴⁸ El sigue el tercero y último modo. Para los actos naturales afirma, desde luego, que la voluntad humana puede determinarse a sí misma con el concurso general, sin necesidad de ningún otro concurso predeterminante, pero, en el orden sobrenatural sostiene cierta la distinción del concurso suficiente y eficaz: "Quocirca, efficax auxilium per se loquendo, non dicit novum principium operandi distinctum ab auxilio sufficiente, sed dicit *modum specialem* quo Deus auxiliatur secundum illam voluntatem efficacem, et providentiam specialem, quam habet de electis".⁴⁹ El suficiente es el que se nos da para las acciones fáciles, preparatorias de la justificación, para las cuales es eficaz. El eficaz es el que se requiere para los actos difíciles como la justificación, la perseverancia en el bien, etc. Zumel sostiene que la eficacia de este auxilio es no solamente moral sino también física. Bajo este auxilio eficaz la voluntad no se tiene de un modo meramente pasivo: "Licet efficacia gratiae a Deo sit, ipse tamen

⁴⁷ *Vgr. Disp.*, III, 130 B.

⁴⁸ Vid. en págs. anteriores el texto completo de esta cita.

⁴⁹ ZUMEL, *In 1-2^{ae} S. Thomae Commentaria*, Salamanca, 1951, q. 112, p. 470 del t. 2^o.

nos non determinat aliqua praevia actione in qua solum passive se habeat voluntas".⁵⁰ Pues cuando la voluntad actúa "ex divina gratia et auxiliata a Deo, *ipsa etiam se reducit per influxum illius divini auxilii in eam, imo vero voluntas est quae se applicat et se movet sub applicatione Dei morali et efficiente*".⁵¹ Y todavía más explícito en este otro texto: "Affirmamus quod eadem actione qua voluntas ipsa se libere determinat, determinatur etiam a Deo... et a voluntate et arbitrio creato, caeterum a Deo prius sola prioritare naturae per influxum".⁵²

De acuerdo con esta teoría del concurso sostiene Zumel la predestinación a la gloria gratuita y *ante praevisa merita*, pero sin embargo afirma que se puede merecer *de congruo*, conforme a su explicación de la gracia suficiente: "Absolute est verum...".

Deseaba pues saber de Ud. ¿Puede sostenerse tal concurso que evita todos los inconvenientes del bañezianismo? ¿Es reducible al molinismo? Si fuere preciso yo le daré, cuando vaya a visitarlo, algunas otras explicaciones y esclarecimientos. Le da las gracias anticipadas su adm. y afmo. in Xto. Emilio Silva". A esta carta respondió Amor Ruibal con la siguiente, en la que sintetiza con admirable precisión los puntos controvertidos del arduo problema de conciliación del concurso divino y la libertad humana: "M. R. P. Emilio Silva. Distinguido y muy apreciado P.: En mi poder su atenta carta de ayer y nota adjunta. He diferido contestar a su estimada anterior porque ni mi salud, que tiene muchas alternativas inesperadas, ni los múltiples quehaceres de esta temporada, ni la enormidad de correspondencia acumulada, y de asuntos muy heterogéneos (que todavía en gran parte esperan respuesta), me permitían señalarle día con fijeza, y lamentaría ocasionarle un viaje para no poder atenderle, al menos en la forma debida. El inesperado encuentro con el Comendador me ha proporcionado ocasión de indicarle eso mismo y lo de una nota por carta y caso que por momento pudiera servir al objeto.

Sin perjuicio de su visita, que si V. la cree conveniente siempre recibiré muy gustoso, contesto brevemente. Los conceptos de Zumel que V. se sirve transcribir no son, en efecto, los expuestos por Báñez; otros teólogos han ido por camino análogo al de Zumel (después de publicado el *Influjo de Dios, etc.*, del cual no tengo ni un ejemplar para mi uso, había reunido algunas notas sobre eso, que Dios sabe por dónde andan, pero no del ilustre teólogo mencionado).

⁵⁰ *Var. Disp.*, III, 112, título marginal.

⁵¹ *Var. Disp.*, III, 188 A.

⁵² *Var. Disp.*, III, 96 A.

Su doctrina, tal como aparece por su nota, deja a salvo la unidad y *personalidad* del acto humano sobrenatural, que es el punto culminante en la materia, y con ello excluye los inconvenientes de la pre-determinación bañeziana.

Dicha doctrina es perfectamente adaptable al *congruismo*, pues, de una parte no hay en ella diversidad *entitativa* entre gracia suficiente y eficaz (su clasificación aparece tomada de los actos a que se refieren una u otra), y de otra parte, la predestinación corresponde así a la *predefinición-subjetivamente* de la ciencia de futuros condicionados, ajustándose el orden *objetivo* a la realización del acto según la preelección de los medios, por los cuales "Tam ipse Deus quam liberum arbitrium efficiunt actum". Siempre que la conexión del acto con la voluntad no dependa de nada que esencialmente lo predetermine, de suerte que resulte contradictoria la elección (y por lo tanto la libertad) en obrar, se está fuera del *bañezianismo*, como de esa suerte lo está Zumel.

Teóricamente, el *molinismo* se ofrece con más vigor lógico que el *congruismo*; prácticamente, salvada la unidad vital del acto humano y la libertad en uno y otro, la diferencia no es grande en el primero respecto del segundo, porque siempre hay que venir a parar a una universal preordinación y preelección de un mundo en que existen no predeterminados y predestinados; lo cual, si es problema de misterio insondable, y fuera de la cuestión controvertida, no por eso deja de ser un hecho que hay que reconocer y adorar, sin que por lo mismo pueda decirse que repugne su realización concreta en cada uno de los hombres.

Cuando las circunstancias me lo permitan procuraré leer a Zumel. En la actualidad, y para cuando Dios quiera esté en condiciones de salud, tengo delante otros problemas.

Mis saludos muy afectuosos al R. P. Comendador, y también al P. Orjales. Aprovecha gustosamente esta ocasión para ofrecerse de V. (y recibirle cuando guste, si no resultasen suficientes las anteriores indicaciones), afectísimo in C. J. s.s. q.b. s.m."⁵³

9. Fama y autoridad de Zumel

A pesar de lo voluminoso que eran sus *Commentaria* reimprimieronse repetidas veces en vida mismo de su autor a causa de la avidéz con que eran recibidos los escritos del teólogo salmantino.

⁵³ Esta carta con otras al autor fue ya publicada por A. GÓMEZ LEDO en su bello libro *Amor Ruibal o La Sabiduría con Sencillez*, Madrid, 1949, pp. 317-326.

Ya dejó anotada su influencia en la Universidad, que a su vez le miró y veneró durante muchos años como a su primer prestigio, como se desprende clarísimamente de la lectura de los libros de Claustros universitarios, y esto sucedía cuando aquella escuela era la primera del mundo.

En vida fue muy grande su fama; amigos y adversarios citábanle constantemente en sus escritos, ya en apoyo de sus tesis o ya para atacarle. Molina le consideró siempre como a su mayor adversario. Ya vimos cómo rogaba al Sumo Pontífice que leyera en la edición antuerpiense de la *Concordia* los largos apéndices que para responder a Zumel había añadido a su libro; y no contento con eso, creyendo, por otra parte, defender así mejor su causa, denunció a la Inquisición los Comentarios de Zumel.

De sus obras fue mucho lo que los teólogos de todos los matices tomaron, como el mismo Zumel afirma más de una vez. Aún en filosofía nadie que haya leído con detención los Comentarios a la Prima de Sto. Tomás podrá dejar de ver su huella en algunas de las *Disputationes Metafísicas* de Suárez. Con todo esto, a su muerte las discusiones se acentuaron mucho más como lucha entre dominicos y jesuitas y en su consecuencia Zumel, distanciado por igual doctrinariamente de unos y otros, y aun a pesar de que entonces eran más aceptadas sus doctrinas que en vida del autor, fue dejando de ser estudiado, teniendo pocos discípulos fuera de la Orden Mercedaria. En ésta tuvo algunos tan notables como los PP. Fray Juan Prudencio (1610-1658),⁵⁴ Fray Ambrosio Machin (1580-1640)⁵⁵ y sobre todos el insigne y original teólogo marial Fray Silvestre de Saavedra (1643) (Ver *D. T. C.*, "Saavedra, Silvestre de")⁵⁶ autor de la monumental obra de teología mariana titulada *Sacra Deipara*, etc. Lión, 1655, el cual sigue constantemente a Zumel a quien llama príncipe de la escuela tomista.

Zumel sobresale en sus obras teológicas por la claridad en la exposición, vigor y profundidad en el raciocinio, nobleza en las ideas, agudez y perspicacia singulares para descubrir el lado flaco en sus adversarios, a los cuales persigue hasta el último reducto pero haciéndolo siempre de frente y con franqueza tal que muchas veces, al exponer las doctrinas de ellos no parece sino que está defendiendo su propia opinión. Su erudición es asimismo considerable, principalmente en Padres, Concilios y Doctores, predomina en él sobre todo una gran ponderación y equilibrio de ánimo que le hace huir de opinio-

⁵⁴ Vid. *Dictionnaire de Théologie Catholique*, XIII, col. 2011-2012.

⁵⁵ *DTC*, *ibid.*

⁵⁶ Vide *DTC*, tomo XIV, cols. 428-430.

nes extremas y hallar casi siempre soluciones intermedias y armónicas, siguiendo de ordinario las doctrinas de Sto. Tomás. A juicio del P. Pérez Goyena, S. J. muéstrase el P. Zumel en sus libros "excelente teólogo escolástico, agudo, claro, buen metafísico y hábil polemista".⁵⁷

Del casi general olvido a que había llegado el nombre de este preclaro teólogo, vino a sacarle, en 1920, el P. Guillermo Vázquez Núñez, doctorado en la Universidad Central de Madrid, con su Memoria "El Padre Francisco Zumel" agraciada con premio extraordinario del Doctorado en dicha Universidad. Desde entonces y sobre todo en los últimos años, es mucho lo que se publica sobre el Maestro salmantino. El sabio Vicente Muñoz, además de otros trabajos zumelianos, publicó en 1953, con introducción y notas, el *Informe de Zumel sobre las cuestiones de auxiliis*, enviado a Roma y que se conservaba manuscrito en la biblioteca Barberini.⁵⁸

EMILIO SILVA
Río de Janeiro

⁵⁷ A. PÉREZ GOYENA, "Literatura teológica española", in *Razón y Fe*, 54 (1919) 31.

⁵⁸ BIBLIOGRAFÍA:

BERNARDO DE VARGAS, *Chronica sacri et militaris Ordinis B. M. de Mercede*, Palermo, 2 vols. 1619.

NICOLÁS ANTONIO, *Biblioteca hispana nova* págs. 501-502.

TÉLLEZ GABRIEL (TIRSO DE MOLINA), *Historia Gen. de la Orden de N. S. de las Mercedes*, edic. crítica por M. Penedo 2 vols. Madrid, 1973, tomo II págs. 179-206.

GUMERSINDO PLACER, "Bibliografía del teólogo Fr. Zumel", in revista *Estudios*, XXI (1965) 21-68.

Id. *Biblioteca mercedaria*, Madrid, 1968, II, pp. 1065-1072.

EMILIO SILVA, "Zumel", in *Enciclopedia Espasa*, LXX, págs. 1516-1519.

MARCIAL SOLANA, *Historia de la filosofía española. Epoca del Renacimiento, siglo XVI*, Madrid, 1941, III, págs. 270-288.

VICENTE MUÑOZ, *El influjo del entendimiento sobre la voluntad, según Zumel*, Madrid-Roma, 1950, id. *Zumel y el Molinismo*, Madrid, 1953.

G. BLANCO SAHAGÚN, *Lo sobrenatural, la gracia y la fe en Fr. Zumel*, Madrid, 1964.

PÉREZ GOYENA, S. J. "Los grandes teólogos mercedarios", in *Razón y Fe*, LIV (1919) 28-41.

JAVIER PIKAZA, "Notas para un estudio de los filósofos y teólogos..." in *Estudios*, XXVI (1970) 470-519.

GUILLERMO VÁZQUEZ NÚÑEZ, *El Padre Francisco Zumel, General de la Merced y Catedrático de Salamanca (1540-1607)*, (Memoria del Doctorado en Filosofía, en la Univ. Central), Madrid, 1920.